



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 9 de marzo de 1998

Número 35

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en	
Ávila .....	1 y 2
Ministerio de Economía y Hacienda ..	2
Ministerio de Trabajo y A.S. ....	2 a 5
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> ..	5 a 9
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> ..	9 y 10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	10 a 14
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León .....	15
Audiencia Provincial de Ávila .....	15
Juzgados de 1.ª Instancia .....	15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 704

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D JAVIER GÓMEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda Comandante Castejón nº 22 de

TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente nº 508/97, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago

voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 16 de Febrero de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 705

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO ARMADA COLLADO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Polvora s/n, de ALCORCON de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposi-

ción de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE días, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 17 de Febrero de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 706

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. IVAN DÍAZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Juan nº 16, 1º-A de LEGANÉS de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE días, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 17 de Febrero de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

Número 806

### Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-  
ADMINISTRATIVO REGIONAL  
DE CASTILLA Y LEÓN

#### ANUNCIO

En la reclamación n.º 05/00500/95 por el concepto de OTRAS RECLAMACIONES seguida en este Tribunal a instancia de COOPERATIVA EL PUENTE se ha dictado en 23-01-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia ACUERDA: DESESTIMAR la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila a 23 de febrero de 1998.

La Secretaria Delegada, M.ª  
*José Gómez García.*

Número 708

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN  
EJECUTIVA 05/01

#### EDICTO

D.ª Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila,

#### HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio n.º 96/530 que se tramita en esta Unidad contra D. Luis Miguel García Rivero, cuyo último domicilio conocido es en Avila calle Jardín del Recreo, n.º 2 Portal, 2.º-4, no ha podido ser notificado al deudor o alguna de las otras personas contempladas en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: casado con D.ª Rosa María Tapia Rodríguez, DECLARO EMBARGADO, como de su propiedad el inmueble cuya descripción se transcribe a continuación y que corresponde al siguiente detalle: Término municipal Avila. Situación Jardín del Recreo. Registro de la Propiedad Avila.

Tomo 1.412. Folio 31. Finca 18.521.

Este embargo se realiza para garantizar la suma de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESETAS (485.102 Ptas.) por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 50.000 Ptas. y será liquidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notificará al deudor y (caso de preceder) a su esposa, a sus hijas D.<sup>a</sup> Rsther, D.<sup>a</sup> Ana Rosa y D.<sup>a</sup> Carolina García Tapia; Caja de Ahorros de Avila y Banco Bilbao Vizcaya.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Avila a 2 de febrero de 1998.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible.*

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que se advierte a las personas cuya notificación se realiza por este edicto al no haberse podido efectuar personalmente o no constar el medio en que se ha producido, que pueden comparecer en el expediente, por sí o por represen-

tante. Transcurridos OCHO días desde la publicación de este edicto sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones hasta que finalice la substanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Y, para que sirva de notificación a las personas indicadas, conforme lo dispuesto en el artículo 109 del RGRSS, se expide el presente en Avila a 12 de febrero de 1998.

Firma, *Ilegible.*

- ooo -

Número 759

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar de forma expresa las Reclamaciones de deuda, de los distintos Regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que así mismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27.11.1992).

Se les requiere para que, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este Edicto, acrediten ante la Administración de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado.

Contra las reclamaciones efectuadas y dentro del plazo de un mes desde su notificación, según determina el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27.11.1992) podrá interponerse recurso ordinario.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación o sin que se haya formulado recurso ordinario, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31.12.94).

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao a 3 de enero de 1998.

La Directora Provincial, *Margarita Tarazaga Brillas.*

DIRECCIÓN PROVINCIAL:  
48 VIZCAYA

REG./SECTOR: 0111;  
TIPO/IDENTIFICADOR: 10  
48102810460. RAZÓN  
SOCIAL/NOMBRE: Interur, S.L.;  
DIRECCIÓN: Av. Juan Pablo II,  
13; C.P.: 05002; POBLACIÓN:  
Avila; TIPO DOC. 03; NÚMERO  
RECLAMACIÓN: 48 1997  
013257556; PERÍODO: 05/97 05/  
97; IMPORTE: 2.439.456 Ptas.

Número 804

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

<b>GRUPO 1º</b>			
<b>TITULAR</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Nº EXPETE</b>	<b>SANCION</b>
Calle Fernández, Alvaro de la	Trav. de la Toledana, 12, 3º (Ávila)	S-160/97	100.00
Forespan 96, S.L.	Lago los Sotillos, s/n (Arenas)	S-166/97	200.00
Martínez Canales, Mariano	Castillo de la Mota, 2 (Ávila)	S-159/97	50.100
Pericacho Cuesta, S.L.	Entrecastillos, 3-5 (Arévalo)	S-158/97	100.00
Ruiz Valero, Salvador	Avda. Navarra, 12-7º (Pamplona)	S-141/97	100.200

<b>GRUPO 2º</b>			
<b>TITULAR</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>Nº EXPETE</b>	<b>SANCION</b>
Antequera Diego, Angela	San Roque, 24 (Piedralaves)	E-69/97	50.100
Pericacho Cuesta, S.L.	Entrecastillos, 3-5 (Arévalo)	E-71/97	100.000
Tomé Pescador, Carlos	Huerta del Marqués, 10 (Arévalo)	E-61/97	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso Ordinario en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el 53 de la Ley 8/88, de 7 de abril sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del 15) y art. 34 del Real Decreto 396/96, por conducto de esta Dirección Provincial ante:

**GRUPO 1.º:** Ilma. Sra. Directora General de Ordenación de la Seguridad Social.

**GRUPO 2.º:** Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá ser realizado:

**GRUPO 1.º:** Deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que éste le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**GRUPO 2.º:** EN PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en la Sección de Sanciones de esta Dirección Provincial o bien, mediante el ingreso de la misma en la cuenta restringida de Sanciones Laborales - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila a 24 de febrero de 1998.

El Director Provincial, *José Barroso y González de Antona.*

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose dictado Resolución en Recurso Ordinario como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCION
Conyensa, S.L.	Tanger, 27 (Madrid)	E-80/96	100.000
Ji Chun Zhu	Avda. Portugal, 27 (Avila)	E-12/97	500.100
Paul Peñalba, Vicente	Sargento Provisional, 28 (Lanzahita)	S-75/95	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27); la presente resolución agota la vía administrativa, por lo que deberán hacer efectivo el importe de la misma, pudiendo no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de meritada Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES en la Sección de Sanciones de esta Dirección Provincial para conocimiento del mencionado acto.

Avila a 24 de febrero de 1998.

El Director Provincial, *José Barroso y González de Antona*.

**JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Número 920

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITO-  
RIO*

COMISIÓN PROVINCIAL DE  
URBANISMO

**ACUERDO**

La Comisión Provincial de  
Urbanismo, en sesión celebrada el

día 26 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 13/98.

LOCALIDAD: Cuevas del Valle-Villarejo del Valle.

PROMOTOR: Asociación Española de la Carretera.

DOMICILIO: C/ Goya, 23-4.º Dcha. 28001 Madrid.

CONSTRUCCIÓN: Actuación Vía Romana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real

Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 2 de marzo de 1998.

La Secretaria de la Comisión,  
*M.ª Yolanda Lorenzo Toledo*.

Número 891

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO**NUEVA INSTALACIÓN  
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º 3.033.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Luxtor, S.A.

**E M P L A Z A M I E N T O :**  
Vicolozano. Polg. Indust. Par. 46,  
47, 48.

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada de 1.250 KVA. tensiones 15.0 más menos 5%-350/280 V., transformador DYN 11, interruptor-seccionador de corte de hexafluoruro de 25 KV., refrigeración en baño de aceite.

**PRESUPUESTO:** 8.085.460  
Ptas.

**FINALIDAD:** Servicio fábrica de queso.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de **30 DIAS** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 25 de febrero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,  
P.A., *Fernando Fuertes Martínez*.

Número 611

**Junta de Castilla y León**CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO**ORDEN DEL 3 DE FEBRERO  
DE-1998, DE LA  
CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO, POR LA  
QUE SE APRUEBA LA  
CLASIFICACIÓN DE LAS  
VÍAS PECUARIAS DEL TER-  
MINO MUNICIPAL DE GIL-  
BUENA, PROVINCIA DE  
ÁVILA.**

Examinado el expediente CVP-AV-133/97 de proposición de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gilbuena, provincia de Avila, tramitado por la Unidad de Ordenación y Mejora de esa provincia, del cual son los siguientes sus

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. La proposición de Clasificación fue iniciada por autorización del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 1 de marzo de 1996.

II El anuncio de Proposición de Clasificación fue publicado en el B.O. de la Provincia de Avila, n.º. 133 de 24 de octubre de 1996.

III La Proposición de Clasificación fue expuesta al público, siendo anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila, n.º. 169 de 27 de diciembre de 1996, sin que se presentara reclamación alguna, según certifica el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la citada provincia.

IV. Se dio audiencia del expediente al Ayuntamiento de

Gilbuena, a la Excmo. Diputación Provincial, así como a los propietarios colindantes, sin que manifestasen reparo al mismo.

V. El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila eleva el expediente, con fecha 31 de marzo de 1997 declarando su conformidad a la Proposición.

VI. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula, con fecha 12 de enero de 1998 la correspondiente propuesta.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, y el Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respectivamente.

II. Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

VISTOS la Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995,

el Real Decreto 1.504/1984, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural,

### ACUERDA

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Gilbuena, provincia de Avila, según el expediente tramitado por la Unidad de Ordenación y Mejora de Avila, de acuerdo con los datos que se detallan en los anexos de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 3 de febrero de 1.998

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Francisco Jambrina Sastre*.

### ANEXO 1

#### DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS CLASIFICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GILBUENA

1.ª.-)

Provincia: Avila.

Término municipal: Gilbuena.

Denominación: Colada del Camino de Barco de Avila a Béjar.

Anchura máxima: 37 metros.

Longitud: 2.060 metros.

Dirección: Oeste - Este.

Carácter: Necesaria.

TRAZADO: Procedente del término municipal de Becedas, esta vía pecuaria entra en el término municipal de Gilbuena, desde el núcleo urbano de Palacios de Becedas (anejo del Ayuntamiento de Becedas) siguiendo en su trazado el denominado "Camino viejo de Béjar a Barco de Avila". Esta vía pecuaria discurre de forma sensiblemente paralela a la carretera comarcal 500. A los 200 metros de abandonar el casco urbano de Palacios de Becedas se aproxima hasta tocar el kilómetro 19 de la citada carretera. 200 metros después sale, por la derecha, el camino llamado de "Los Becerriles". La vía pecuaria continúa con dirección Este por el "Camino viejo de Béjar a Barco de Avila" hasta salir por el término municipal de Junciana.

Esta vía pecuaria discurre en su totalidad por el actual Polígono 9 del Catastro de Rústica, según se refleja en el Plano Catastral Parcelario. Su anchura es variable, entre 5,3 metros y 37 metros, y la misma está delimitada por las diferentes parcelas colindantes (todas las parcelas colindantes están cerradas con muros de piedra de más de un siglo de antigüedad), sin perjuicio de la anchura exacta que se desprenda del acto de deslinde (el detalle de la variación de la anchura de la vía pecuaria a lo largo de su recorrido está recogido en el anexo 2).

La vía pecuaria así descrita tiene una longitud dentro del término municipal de Gilbuena de 2.060 metros.

### ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LA ANCHURA DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "COLADA

DEL CAMINO DE BARCO DE AVILA A BÉJAR" EN EL MOMENTO DE LA CLASIFICACIÓN DEL TRAMO QUE DISCURRE A LO LARGO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GILBUENA.

\* Entre la parcela nº 1 y la nº 12, anchura de 7 metros.

\* Entre la parcela nº 2 y la nº 12, anchura de 7,3 metros.

\* Entre la parcela nº 3 y la nº 11, anchura de 11 metros.

\* Entre la parcela nº 4 y la nº 11, anchura de 7,5 metros.

\* Entre la parcela nº 5 y la nº 9, anchura de 5,3 metros.

\* Entre la parcela nº 5 y la nº 8, anchura de 6,5 metros.

\* Entre la parcela nº 6 y la nº 7, anchura de 6,4 metros.

\* Entre la parcela nº 7 y la zona de dominio de carreteras, anchura de 5,3 metros.

\* Entre el camino de la parcela nº 55 y la zona de dominio de carreteras, anchura de 6 metros.

\* Entre la parcela nº 55 y la zona de dominio de carreteras, en el punto situado a 60 metros de la parcela nº 6 perteneciente a Fomento y situado en la parcela expropiada en 1986 a D. Felipe Rasillo, anchura de 6,6 metros.

\* Entre la parcela nº 56 y la zona de dominio de carreteras, en el punto situado al final de la parcela expropiada a D. Felipe Rasillo, anchura de 10 metros.

\* Entre la tangencia de las parcelas nº 56 y nº 59 y la zona de dominio de carreteras, anchura de 13,7 metros.

\* Entre la parcela nº 59 y la zona de dominio de carreteras, anchura de 13,4 metros.

\* Entre la parcela nº 152 y la nº 59, anchura de 7,3 metros

\* Entre la parcela nº 154 y la nº 59, anchura de 6,4 metros.

\* Entre la parcela nº 155 y la nº 151, anchura de 11 metros.

\* Entre la parcela nº 156 y la nº 151, anchura de 12,7 metros.

- \* Entre la parcela nº 158 y la nº 149, anchura de 14,2 metros.
- \* Entre la parcela nº 159 y la nº 144, anchura de 15 metros.
- \* Entre la parcela nº 160 y la nº 141, anchura de 13,5 metros.
- \* Entre la parcela nº 161 y la nº 141, anchura de 13,5 metros.
- \* Entre la parcela nº 162 y la nº 141, anchura de 18,4 metros.
- \* Entre el comienzo de la parcela nº 165 y la nº 166, anchura de 16 metros.
- \* Entre la zona media de la parcela nº 165 y la nº 166, anchura de 12,4 metros.
- \* Entre la pared existente en la colindancia de las parcelas nº 165 y nº 198, y la parcela nº 166, anchura de 22,4 metros.
- \* Entre la primera esquina de la parcela nº 198 y la concavidad existente en la colindancia entre las parcelas de números 166 y 197, anchura de 25,4 metros.
- \* Entre la parcela nº 198 y la nº 197, anchura de 20 metros.
- \* Entre la parcela nº 200 y la nº 194, anchura de 17,2 metros.
- \* Entre la parcela nº 202 y la nº 191, anchura de 37 metros.
- \* Entre la parcela nº 202 y la nº 250, anchura de 21,3 metros.
- \* Entre la parcela nº 207 y la pared existente entre las parcelas nº 250 y nº 249, anchura de 30 metros.
- \* Entre la parcela nº 207 y la nº 249, anchura de 20,8 metros.
- \* Entre la parcela nº 207 y la nº 248, anchura de 20,6 metros.
- \* Entre la parcela nº 207 y la nº 246, anchura de 24,5 metros.
- \* Entre la parcela nº 208 y la nº 245, anchura de 18,8 metros.
- \* Entre la parcela nº 209 y la nº 245, anchura de 15 metros.
- \* Entre la parcela nº 210 y la nº 245, anchura de 15,4 metros.
- \* Entre la parcela nº 212 y la nº 245, anchura de 15 metros.
- \* Entre la parcela nº 213 y la nº 244, anchura de 14,7 metros.
- \* Entre la parcela nº 215 y la nº 244, anchura de 12,9 metros.

- \* Entre la parcela nº 215 y la nº 241, anchura de 11,4 metros.
- \* Entre la parcela nº 216 y comienzo de la parcela nº 240, anchura de 16 metros.
- \* Entre el final de la parcela nº 241 y la parcela nº 216, anchura de 8,3 metros.
- \* Entre la parcela nº 216 y la nº 240, anchura de 11,9 metros.
- \* Entre la parcela nº 217 y la nº 240, anchura de 13,6 metros.
- \* Entre la parcela nº 218 y la nº 240, anchura de 14,4 metros.
- \* Entre la parcela nº 219 y la nº 240, anchura de 12,6 metros.
- \* Entre la parcela nº 220 y la nº 240, anchura de 13,8 metros.
- \* Entre la colindancia de las parcelas números 220 y 223, y la parcela nº 240, anchura de 15,5 metros.
- \* Entre la colindancia de las parcelas números 223 y 224, y la parcela nº 240, anchura de 15,5 metros.
- \* Entre la colindancia de las parcelas números 224 y 228, y la parcela nº 240, anchura de 18,9 metros.
- \* Entre la parcela nº 228 y la nº 240, anchura de 18,5 metros.
- \* Entre la esquina de la parcela nº 228 y la parcela nº 232, anchura de 18,8 metros.
- \* Entre la parcela nº 229 y la nº 232, anchura de 19,3 metros.
- \* Entre la parcela nº 230 y la nº 231, anchura de 17 metros.
- \* Entre el mojón de término municipal con Junciana y la parcela nº 232, anchura de 14 metros.

- ooo -

Número 809

**Junta de Castilla y León**  
 DELEGACIÓN TERRITORIAL  
 SERVICIO TERRITORIAL DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

### ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día **29 de enero de 1998**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### Expte. PTO. 28/97.- Plan Parcial S.A.U. 2.- Crespos.

Visto el expediente de referencia,

I.- El Jefe de la Sección de Urbanismo y O.T. emite el siguiente informe:

#### 1.- ANTECEDENTES.

La localidad de Crespos tiene Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en acuerdo de 24-03-97.

En las Normas Subsidiarias se define el S.A.U. 2, denominado Cruz del Rayo, como un sector completo.

#### 2.- CONSIDERACIONES.

Examinada la documentación presentada, cabe hacer las siguientes consideraciones:

##### A) SOBRE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

- La tramitación administrativa es correcta.

##### B) SOBRE EL DOCUMENTO DE MEMORIA.

- Los artículos 0.1.2 y 0.2 deberán actualizarse haciendo constar que las NNSS de Crespos fueron aprobadas Definitivamente por la C.P.U. y mencionando la legislación urbanística vigente tras

la Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional.

- En el artículo 3.3.3 Estudio de Detalle, apartado 3 b) se añadirá que en la propuesta de nuevos viales no se admitirán en ningún caso los fondos de saco.

- Se establece un máximo de 121 viviendas y se ordena un total de 45.242 m<sup>2</sup>., resultando los siguientes módulos mínimos según el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento.

- Espacios libres de uso público 10% = 4.524 m<sup>2</sup>.

- 15 m<sup>2</sup>/vivienda de jardines = 1.715 m<sup>2</sup>.

- 3 m<sup>2</sup>/vivienda de áreas de juego = 363 m<sup>2</sup>.

- 2 m<sup>2</sup>/vivienda de equipamiento social o comercial = 272 m<sup>2</sup>.

- 1 plaza de aparcamiento/100 m<sup>2</sup> edificación = 226 plazas.

- 10 m<sup>2</sup>/vivienda para centros de E.G.B. = 1.210 m<sup>2</sup>.

- Los módulos mínimos de reserva para dotaciones cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento.

- Se establece un plan de etapas de etapa única con un plazo de ejecución de las obras de doce meses.

### 3.- CONCLUSIONES.

Dada la escasa entidad de las deficiencias anteriormente reseñadas se propone la Aprobación Definitiva del Plan Parcial S.A.U. 2 "CRUZ DEL RAYO" en Crespos, solicitando se aporte a la mayor brevedad posible la documentación corregida.

### II.- Subsanadas las deficiencias.

III.-La Ponencia Técnica preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de enero de 1998 propone:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la Aprobación Definitiva del Plan Parcial S.A.U. n.º 2 en la localidad de CRESPOS.

## FUNDAMENTO DE DERECHO

La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la aprobación del Plan Parcial S.A.U.2 de CRESPOS de conformidad con los arts. 35 y 41 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril en relación con el art. 136 y 138 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

Por todo ello,

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL S.A.U. N.º 2 en la localidad de CRESPOS.**

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 12 de febrero de 1998.

La Secretaria de la Comisión, *M.ª Yolanda Lorenzo Toledo*.

V.º B.º y Conforme el Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, *Félix San Segundo Nieto*.

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 714

### Diputación Provincial de Ávila

#### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Por D. Eugenio Pato Corral, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constiuida en esta Excma. Diputación Provincial, por impote de 2.020.000 Ptas. (DOS MILLO- NES VEINTE MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización de la obra "NAVALACRUZ-C-500", incluida en el Plan Quinquenal de Carreteras 1990, por haber concluido el período de garantía y haber sido recibida definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila a 12 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 715

## Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

### ANUNCIO

Por D. Eugenio Pato Corral, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 2.400.000 Ptas. (DOS MILLO- NES CUATROCIENTAS MIL PTAS.), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización de la obra "SAN JUAN DE LA NAVA-NAVALUENGA", incluida en el Plan Quinquenal de Carreteras 1990, por haber concluido el período de garantía y haber sido recibida definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 12 de febrero de 1998.  
El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 932

Ayuntamiento de Las Berlanas

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruí-

do a instancia de D.ª María del Pilar San Pedro Arévalo, solicitando ubicar en la Plaza de la Paz n.º 5 de Las Berlanas, la instalación o actividad de BAR.

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Berlanas a 2 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *Gemma Fernández del Pozo*.

- ooo -

Número 4.323

Ayuntamiento de Piedralaves

### EDICTO

INSTALACIONES ALVAREZ BENETTI, S.L., en representación de REPSOL BUTANO, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de Actividad para Instalación de un Depósito de Propano Aéreo en azotea de 4,88 m³ para un bloque de 17 viviendas y 4 locales Comerciales en Edificio Royerd, S.L., ubicado en Avenida de Castilla y León, n.º 66.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1. de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves a 10 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

Número 578

Ayuntamiento de El Fresno

### ANUNCIO

Por D. Víctor García García vecino de El Fresno, C/ La Fé, 6 se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de Traslado de Instalaciones Ganaderas en el paraje de Camino Venta Pinilla, polígono 4, parcela 257-1 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno, a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

- ooo -

Número-679

Ayuntamiento de Mijares

### ANUNCIO

Por D. Alfonso Núñez Manzano, vecino de Mijares con domicilio en la Colonia de Alto Mijares n.º 55,2.º dcha. de dicha Localidad, se ha solicitado cambio de titularidad a su favor de la Licencia de Actividad del Bar "El Sotanillo", situado en la Plaza Mayor n.º 2 de Mijares. Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que quien pueda considerarse afectado, presente alegaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días siguientes al de publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

En Mijares a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 735

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada***GESTIÓN URBANÍSTICA****ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con fecha 10 de febrero de 1998, en aplicación del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación del Suelo, Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, y artículo 38 del Reglamento de Gestión y a solicitud de D. Pablo Asensio de Castro, ha resuelto:

Primero: Aprobar inicialmente la delimitación del perímetro de la UE -21-A y de la UE -21-B como dos Unidades de Actuación o Ejecución o de Actuación diferentes, de acuerdo a los planos presentados y propiedades que se especifican a continuación:

**UE-21-A****R.C. URBANA                      R.C. RUSTICA**

62170 59	Pol 19 Parc 202
62170 58	Pol 19 Parc 204
62170 57	Pol 19 Parc 203
62170 56	Pol 19 Parc 192
62170 55	Pol 19 Parc 193
62170 54	Pol 19 Parc 194
62170 53	Pol 19 Parc 195
62170 52	Pol 19 Parc 196
62170 51	Pol 19 Parc 197
62170 50	Pol 19 Parc 200
62170 49	Pol 19 Parc 201
62170 48	Pol 19 Parc 1201
62170 47	Pol 19 Parc 2201

**UE-21-B**

<b>R.C. URBANA</b>	
62170 60	

Segundo: Someter el expediente a información pública, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., Diario de Ávila, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación individualizada a los propietarios de las fincas afectadas, para que en el período de información pública de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas. Una vez concluido el período.

de información pública, el expediente será resuelto definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Sotillo de la Adrada a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

- ooo -

Número 770

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada***GESTIÓN URBANÍSTICA****ANUNCIO**

Mediante el presente se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con fecha 10 de febrero de 1998, en aplicación del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación del Suelo, Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, y artículo 38 del Reglamento de Gestión y a solicitud de D. Pedro Alonso Blázquez, ha resuelto:

Primero: Aprobar inicialmente la delimitación del perímetro de la UE -32-A y de la UE -32-B como dos Unidades de Actuación o Ejecución o de Actuación diferentes, de acuerdo a los planos presentados y propiedades que se especifican a continuación:

**UE-32-A****R.C. URBANA**

5111067	5111054
5111066	5111053
5111065	5111052
5111064	5111051
5111063	5111050
5111062	5111046
5111061	5111045
5111060	5111044
5111059	5111043
5111058	
5111057	
5111056	
5111055	

**UE-32-B**

<b>R.C. URBANA</b>	
5111068	

Segundo: Someter el expediente a información pública, mediante inserción de anuncio en el B.O.P.,

Diario de Ávila, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación individualizada a los propietarios de las fincas afectadas, para que en el período de información pública de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., los interesados presenten las alegaciones que

consideren oportunas. Una vez concluido el período de información pública, el expediente será resuelto definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Sotillo de La Adrada a 11 de febrero de 1998.  
El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 737

*Ayuntamiento de Las Berlanas*

### ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por resolución de esta Alcaldía con fecha 30-01-98, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 abril 1998 al 30 Mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 Julio 1998 al 31 Agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 Julio 1998 al 31 Agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 Octubre 1998 al 30 Noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9.30 a 13.00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Las Berlanas, a 2 de Febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 771

*Ayuntamiento de El Oso*

### ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por resolución de esta Alcaldía con fecha 31-1-98, se aprobó el

calendario fiscal para el ejercicio de 1998, de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 abril 1998 al 30 mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 31 agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

5.- PRECIO PÚBLICO AGUA/TASA BASURAS (1<sup>er</sup> Trimestre 1998)

Del 1 abril 1998 al 30 mayo 1998.

6.- PRECIO PÚBLICO AGUA/TASA BASURAS (2.<sup>o</sup> Trimestre 1998)

Del 1 julio 1998 al 30 agosto 1998.

7.- PRECIO PÚBLICO AGUA/TASA BASURAS (3<sup>er</sup> Trimestre 1998)

Del 1 octubre 1998 al 30 noviembre 1998.

8.- PRECIO PÚBLICO AGUA/TASA BASURA (4.<sup>o</sup> Trimestre 1998)

Del 1 enero 1999 al 28 de febrero 1999.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de infor-

mación pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

El Oso a 4 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 772

*Ayuntamiento de Sinlabajos*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de su méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las Condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Sinlabajos a 20 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

- ooo -

Número 773

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del Presupuesto y de

Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, n.º 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Haciendas Locales.

En Fuente el Sáuz a 20 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 774

*Ayuntamiento de Gilbuena*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gilbuena a 19 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Vicente García Delgado*.

- ooo -

Número 775

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se ha aprobado el Padrón del agua del tercer cuatrimestre de 1997 y el Padrón del Impuesto de Vehículos del año 98.

Los que se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 23 de febrero de 1998 al 23 de abril de 1998 ambos inclusive estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en las entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la Plaza.

Sotillo de la Adrada a 19 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 776

*Ayuntamiento de Casasola*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, pueda formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Casasola a 23 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 777

*Ayuntamiento de Casasola*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1998, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cinco millones novecientas mil ochocientas seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.023.232 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 58.862 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.031.822 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.923.163 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 734.727 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 129.000 Ptas.

**Total ingresos, 5.900.806 Ptas.**

#### GASTOS:

1.- Gastos de personal, 2.593.245 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 2.823.748 Ptas.

3.- Gastos financieros, 4.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 100.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 159.813 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 220.000 Ptas.

**Total gastos, 5.900.806 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con La Colilla y Martiherrero.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva pueden interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Casasola a 23 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Número 818

**T.S.J. Castilla y León**

**Sala Contencioso-  
Administrativo  
BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000277/19980 a instancia de COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN contra acuerdo Ayto. Piedrahíta 4.12.97, concediendo licencia legalización de un refugio agrícola a don José Luis Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 766

**Audiencia Provincial de  
Avila**

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 267/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar y los Ilmos. Sres. Magistrados D.ª María José Rodríguez Duplá y D.ª María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

**SENTENCIA N.º 1/98**

En la ciudad de Avila a 7 de enero de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO VERBAL CIVIL n.º 276/96 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Avila, Rollo n.º 267/97; seguido entre partes, de una como apelante D. Jesús Sáez Pindado, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Francisco Javier Ruiz-Ayúcar Zurdo, y de otra como apelado Compañía Mercantil "Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A." (CASER) D. Emilio Torrubias Galán, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Jesús Hernández Jiménez; habiendo sido Ponente de esta Sala, el Ilmo. Sr. Presidente.

**FALLAMOS**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Proc. Sr. D. Jesús Fernando Tomás Herrero en nombre y representación de D. Jesús María Sáez Pindado contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Avila con fecha cuatro de abril de 1997, y con revocación íntegra de la misma, debemos condenar y condenamos a los demandados, D. Emilio Torrubias Galán y a la Compañía de Seguros Caser solidariamente, a satisfacer a la actora la cantidad de 123.349 Ptas. (ciento veintitrés mil trescientas cuarenta y nueve pesetas) con los

intereses legales, para el caso de la compañía aseguradora, dispuestos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 3/1989, y los determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de esta resolución, para el otro code mandado, todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente Resolución, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra Sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Avila a 16 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 750

**JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN N.º DOS  
DE AVILA**

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado, con el n.º 348/97 se sigue expediente de dominio a instancia de D.ª Ciriaca Rosario Muñoz Martín, mayor de edad, con DNI n.º 6.453.737, para la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido de la finca urbana siguiente:

"CASA.- Con patio en la trasera en el término municipal de Velayos (Avila), sita en la C/ Nicanora Agüero n.º 10, antes C/ La Alameda n.º 10, ocupando una extensión superficial de 248 m2 y 6 dm2. Linda al frente, con calle de su situación; derecha entrando con C/ Cantarranas y otra de D.

Luciano Alvarez Martín y otra de la misma herencia (que actualmente aparece catastrada junto a ésta y que es igualmente objeto de expediente de dominio separada a favor de la misma solicitante); izquierda, con C/ Ronda del Pueblo, y fondo con otra de D. Asterio Benito Adanero. Antes derecha entrando con C/ Cantarranas, izquierda con huerto de D. Francisco Alvarez Muñoz y espalda con casa de este último:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.015, folio 83, finca n.º 1.140, inscripción 2.ª.

La finca anterior pertenece a la solicitante por herencia de su difunto padre, D. Emiliano Muñoz Ortega, fallecido el 26-VIII-96, y habiéndola sido adjudicada en las operaciones particionales otorgadas en fecha 27-III-97, protocolizadas ante el notario de Piedrahíta (Avila) D. Francisco Ríos Dávila, el día 29-IV-97 con el n.º 354 de protocolo.

A su vez D. Emiliano Muñoz Ortega, adquirió la propiedad de la finca por herencia de sus padres, D. Julián Muñoz Lumbreras y D.ª Ciriaca Ortega Martín, como único hijo y heredero, aceptación de fecha 9-XI-51, habiéndola venido poseyendo de forma quieta y pacífica, desde el fallecimiento de sus padres.

D. Julián Muñoz Lumbreras adquirió la finca por contrato de compraventa con el Ayuntamiento de Velayos (Avila), mediante escritura de fecha 10-XII-1907, ante el notario D. Federico de Castro Díaz.

La finca se halla registrada a nombre de D. Julián Muñoz Lumbreras.

Figura catastrada a nombre de D. Emiliano Muñoz Ortega, si bien en dicha oficina figura con una mayor extensión y otros linderos, toda vez que aparece unida, formando una sola, a otra finca de

igual propiedad pero registralmente distinta.

Se encuentra ocupada en la actualidad por la solicitante, D.ª Ciriaca Rosario Muñoz Martín.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso que no pudiera realizarse así, a fin de que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 17 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 557

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el n.º 393/96 se sigue expediente de Dominio a instancia de D.ª Araceli Garrosa Martín, mayor de edad, con DNI n.º 50.039.360, para la Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca siguiente:

FINCA URBANA.- Sita en el término municipal de La Hija de Dios, en la calle Carretera, n.º 21, con una superficie de noventa y dos, cuarenta y cuatro metros cua-

drados. Linda al Sur, con la C/ Carretera, al Oeste, con otra calle sin nombre, y el resto hace medianería con otras propiedades pertenecientes a D.ª Marina Elvira Martín López".

La solicitante es dueña de la finca, en virtud de compraventa privada, llevada a cabo con su madre y anterior propietaria, en el año 1990, quien a su vez la había recibido de sus padres, como parte de un patrimonio hereditario, existiendo un único documento privado de adjudicación de fecha 28 de diciembre de 1976.

Se halla catastrada a nombre de D.ª Araceli Garrosa Martín.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con la descripción anterior, si bien, su superficie se encuentra incluida en la finca registral n.º 138 del pueblo de La Hija de Dios, la cual es el término o Coto Redondo del pueblo de La Hija de Dios, y su anejo Belmonte, inscrito a favor de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Avila, que en la actualidad no existe como tal.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, para citación de aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 30 de enero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.